



Resolución Directoral

Miraflores... 21 de Febrero de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 19-002458-002 que contiene el Informe Nº 016-2019-OGC-HEJCU elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad, el Informe Nº 020-2019-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto adjuntando el Informe Nº 010-2019-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, por medio de Decreto Supremo Nº 013-2008-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo la cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 767-2006-MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el cual en su inciso c) artículo 17 establece que la Oficina de Gestión de la Calidad implementa estrategias, metodología e instrumentos de calidad y mejora continua de los servicios.

Que, con Resolución Ministerial Nº 519-2006-MINSA, se aprobó el documento técnico del "Sistema de Gestión en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud y servicios médicos de apoyo.

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 596-2007-MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", el cual fortalece los procesos de monitoreo, supervisión y evaluación comparativa de los servicios de salud, aplicando los instrumentos de gestión de mejora continua para la atención a los usuarios en los establecimientos de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 727-2009-MINSA, se aprobó el documento técnico "Política Nacional de la Calidad en Salud", el cual establece el desarrollo de las intervenciones destinada a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud del Perú.

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 095-2012-MINSA se aprobó la "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", cuya finalidad es contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y herramientas para la gestión de la calidad.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas.

Que, el proyecto del Plan Operativo Anual de Gestión la Calidad en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2019 tiene como objetivo mejorar la calidad de atención en los servicios, implementando un proceso participativo y con comunicación activa en todos los niveles del hospital, involucrando a los usuarios internos y externos que constituyen el centro de su misión, aplicando los instrumentos de Gestión de la Calidad, para una atención más eficaz y de mejor nivel.

Que, por medio de Informe N° 016-2019-OGC-HEJCU, de fecha 11 de febrero de 2019, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la revisión y aprobación del proyecto de Plan Operativo Anual de Gestión de la Calidad en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2019.

Que, mediante Informe N° 020-2019-OEPP-HEJCU, de fecha 20 de febrero de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 010-2019-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, quien, a su vez, emite opinión favorable respecto a la estructura del Plan Operativo Anual de Gestión la Calidad en Salud del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa – 2019” recomendado la aprobación del citado plan.

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el “Plan Operativo Anual de Gestión la Calidad en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2019”.

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 1364-2018-MINSA,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el “Plan Operativo Anual de Gestión la Calidad en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – 2019”, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del citado plan.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY/SEEV/JCCF/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560